



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APRUEBA EL ACTA DE ACUERDO DE LIMITES TERRITORIALES ENTRE LA PROVINCIA DE LORETO Y LA PROVINCIA DE REQUENA EN EL MARCO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, SUSCRITA POR LOS ALCALDES PROVINCIALES, DISPONIENDO SU TRÁMITE EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2016-SO-GRL-CR: 09 / 06 / 2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 09 de Junio de 2016, a mérito del Oficio N° 527-2016-PCM/DNTDT, de la Dirección Técnica de Demarcación Territorial, solicita al Gobierno Regional de Loreto, la Validación del Acta de Acuerdos de Límites suscritos por los Alcaldes de las Provincias de Loreto y Requena, dentro del Procedimiento de Expediente único de Saneamiento y Organización Territorial, mediante un Acuerdo Regional y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, según lo establecido en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, artículos 1°, 2°, 9°, 10°, 11° y 12° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de junio de 2016, y contando con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el pleno del Consejo Regional de Loreto, **ACORDÓ por UNANIMIDAD.**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE ACUERDO DE LIMITES TERRITORIALES ENTRE LA PROVINCIA DE LORETO Y PROVINCIA DE REQUENA EN EL MARCO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, SUSCRITA POR LOS ALCALDES PROVINCIALES DE LORETO Y REQUENA, DISPONIENDO SU TRÁMITE EN EL MODO Y FORMA DE LEY:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General para la implementación del presente acuerdo, así como a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del GORE LORETO: www.regionaloreto.gob.pe

Dado en la ciudad de Iquitos a los nueve días del mes de junio del dos mil dieciséis. .

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPEN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO